



Cargos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0090-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 0069-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC, de 19 de mayo de 2022 del Abogado, Heedeygeer Dante Oropeza Condor, abogado asingado a la Dirección General de Administración, en Veintitres (23) folios; Reg. N° 3398

CONSIDERANDO:

Con, Informe N° 0069-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC del Abogado Heedeygeer Dante Oropeza Condor remite a la Dirección General de Administración el Informe Legal sobre ALTA del Centro de Producción de Kotosh en atención al asunto y documentos de la referencia, sobre lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Oficio N° 143-2022-C-UFP/UA de fecha 06 de mayo de 2022, el Coordinador Unidad Funcional de Patrimonio, solicita la Alta de seis (6) ganados vacunos semovientes del Centro de Producción de Kotosh.

II. APRECIACION JURIDICA:

2.1. Que, conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL "Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan" (en adelante el PROCEDIMIENTO) aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3473-2018-UNHEVAL y su modificatoria mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2003-2021-UNHEVAL.

2.2. Que, mediante Oficio N° 007-Adm.CPIE/KOTOSH de fecha 24 de enero de 2021 y Oficio N° 0182-2022-DCPROBSA/D de fecha 14 de febrero de 2022, solicitan la venta y baja inmediata de siete ganados vacunados por encontrarse de avanzada edad; sin embargo, previamente referidos semovientes no fueron dados de Alta, por lo que se advierte que no se ha cumplido con el PROCEDIMIENTO.

2.3. Que, mediante Acta N° 001-2022- de fecha 08 de abril de 2022, el Director General de Administración en reunión con las áreas involucradas en la administración de los ganados vacunos, en merito del numeral 3) han acordado dar de alta de los semovientes que no cuentan con el código Patrimonial del Centro de Producción de Kotosh, Conobamba y Lullapichis. En consecuencia, el Coordinador de la Unidad Funcional del Patrimonio, mediante Informe Técnico N° 0005-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, solicita el Alta de seis ganados vacunados semovientes de las siguientes características:

NOMBRE	EDAD	TATUAJE	FECHA DE NAC.
ANALI	4 años y 3 meses	UK-861-18	10.01.2018
MARTIN	8 meses	UK-862-21	12.08.2021
OLGER	7 meses	UK-863-21	15.09.2021
LIZ	6 años y 3 mese	UK-889-17	10.01.2017
SALECIANA	2 años y 6 meses	UK-890-19	10.10.2019
DAYLI	2 años y 6 meses	UK-891-19	01.10.2019



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En ese sentido, el Coordinador Unidad Funcional de Patrimonio, solicita la regularización de alta de los semovientes referidos que debieron incluirse en su momento en el patrimonio en merito de las "Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan

III. OPINION:

Por las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente:

3.1. Que, corresponde al Director General de Administración, bajo su facultad emitir el acto resolutivo DAR DE ALTA los semovientes del Centro de Producción de Kotosh de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de las siguientes características:

NOMBRE	EDAD	TATUAJE	FECHA DE NAC.
ANALI	4 años y 3 meses	UK-861-18	10.01.2018
MARTIN	8 meses	UK-862-21	12.08.2021
OLGER	7 meses	UK-863-21	15.09.2021
LIZ	6 años y 3 mese	UK-889-17	10.01.2017
SALECIANA	2 años y 6 meses	UK-890-19	10.10.2019
DAYLI	2 años y 6 meses	UK-891-19	01.10.2019

3.2.

Que, se EXHORTE a la Unidad Funcional de Patrimonio cumplir con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL, "Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan" (en adelante el PROCEDIMIENTO) aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2003-2021-UNHEVAL, bajo responsabilidad funcional.

Que, mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominado "**Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**" publicado el 26 de diciembre de 2021; que tiene como finalidad "**Gestionar de manera eficiente los Bienes Muebles del Estado**" y como objetivo "**Regular los procedimientos de Alta, Baja, Adquisición, Administración, Disposición, Supervisión y Registro de Bienes Estatales**", siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de abastecimiento de las facultades conferidas.

Que, de conformidad con el artículo 17 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, la Dirección General de Administración, emite la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo al numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de Setiembre de 2021, se Designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la UNHEVAL al CPC. Hermilio Asís Trujillo Martínez;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA, por la CAUSAL DE REPRODUCCION DE SEMOVIENTES DE SEIS (6) GANADOS VACUNOS SEMOVIENTES DEL CENTRO DE PRODUCCION DE KOTOSH de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, cuya característica se detallan a continuación, de conformidad con la Resolución N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominado "**Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", que establece procedimiento para el Alta, Baja y disposición de Bienes Muebles de Propiedad del Estado y Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL "Normas y Procedimientos Internos de Control de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan", aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3473-2018-UNHEVAL y su recepción por el Sistema Nacional de Abastecimiento, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución (APENDICE A – FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES



PATRIMONIALES – FICHA DE DESCRIPCIÓN DE SEMOVIENTES DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN KOTOSH – folio 13):

N°	CODIGO PATRIMONIAL	NUMERO DE TATUAJE	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBROS	UBICACION
1	187879700861	UK-861-18	1507.0101	ANALI	TERNERA	10/01/2018	S/. 1450.00	KOTOSH
2	187879700862	UK-862-21	1507.0101	MARTIN	TERNERO	12/08/2021	S/. 250.00	KOTOSH
3	187879700863	UK-863-21	1507.0101	OLGER	TERNERO	15/09/2021	S/. 200.00	KOTOSH
4	187879700889	UK-889-17	1507.0101	LIZ	TERNERA	10/01/2017	S/. 2350.00	KOTOSH
5	187879700890	UK-890-19	1507.0101	SALECIANA	TERNERA	10/10/2019	S/. 1800.00	KOTOSH
6	187879700891	UK-891-19	1507.0101	DAYLI	TERNERA	01/10/2019	S/. 1800.00	KOTOSH

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 3°.- EXHORTAR a la Unidad Funcional de Patrimonio cumplir con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL “Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan” (en adelante el PROCEDIMIENTO) aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2003-2021-UNHEVAL, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. Hermilio A. Trujillo Martínez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNHEVAL

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
DIPROBSA
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Transparencia
Unidad de Contabilidad
Unidad Funcional de Patrimonios
Archivo

